Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# ORDEN DE SERVICIO 16/2021

*Fecha de Emisión 01/02/2021 - CUADRUPLICADO*

**CONTRATO NRO. 38/2020 - CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA AFECTADOS POR EL COVID - 19**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nivel de Entidad** | Poder Ejecutivo | **Fecha de Emisión** | 01/02/2021 |
| **Entidad** | MINISTERIO DE JUSTICIA | | |
| **Unidad Compradora (Código SICP)** | 1236 | C.C.: CD-12009-20-192881 | |
| **ID del Llamado** | 384534 | **Tipo de Procedimineto** | Acuerdo Nacional |
| **Descripción del Llamado** | CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA AFECTADOS POR EL COVID - 19 | | |
| **PROVEEDOR** | SENDERO DE LUZ S.R.L. | **RUC** | 80058773-1 |

**La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:**

| Nº ORDEN | Nº de ITEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1/1 | ATAUD PARA BAJO TIERRA , conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación. DIFUNTO: HERNAN JAVIER DOLDAN - PENITENCIARIA NACIONAL - TACUMBU | UNIDAD | - | - | 1 | 1.700.000 | 1.700.000 |
| 2 | 1/2 | SERVICIOS FUNEBRES. COBERTURA NACIONAL , conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación. | KILOMETROS | - | - | 14 | 5.500 | 77.000 |
| | | | | | | TOTAL: | | 1.777.000 |

SON GUARANIES: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recibida la comunicación y/o notificación para la prestación del Servicio, el proveedor deberá prestar el servicio conforme al protocolo establecido por el MSPyBS para los fallecimientos a consecuencias del COVID-19, y un plazo de 24 horas hábiles para comunicar a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia del tipo de servicio realizado, a fin de elaborar la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA NACIONAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

| ANTICIPO: | NO | Porcentaje: | .... |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica.

Proveedor

Fecha Recepcion: 01/02/2021

Ana Belén Vázquez Vera

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
Tel. 221553

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Carmen Ocampos.-
Emitido por Carmen Ocampos el 01/02/2021 14:01.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad